

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

11106 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada para el año 2007.*

En el BOE n.º 83, de 6 de abril de 2007, se publicó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), de 13 de marzo, por la que se aprobaba la III Convocatoria de ayudas específicas del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada para 2007.

Una vez finalizado el procedimiento de valoración y selección previsto en el apartado octavo de la convocatoria y tras la aplicación de los baremos establecidos en el mismo, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas para el curso de Formación Judicial Especializada: Formación de Formadores y Equipos Gestores de Escuelas Judiciales en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat de Cataluña.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria y en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias, resuelve:

1. Conceder 15 ayudas a las personas incluidas como «Titulares» en el anexo.

Estas ayudas, por un importe de 16.500 € (dieciséis mil quinientos euros) serán financiadas con cargo a la aplicación 12.103.143A.486.05 del ejercicio presupuestario del 2007, expediente económico n.º 503, y, de acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de la convocatoria, cada una de ellas, por un importe de 1.100 € (mil cien euros) estará destinada a cubrir gastos de alojamiento y manutención.

Estas ayudas para gastos de manutención y alojamiento, que están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en virtud de lo dispuesto en la letra i) del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, serán abonadas a los beneficiarios al comienzo del curso mediante talón bancario nominativo.

2. Desestimar las restantes solicitudes presentadas.

3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a la Ley 29/1998,

de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 10 de mayo de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el Curso de Formación Judicial Especializada. Formación de Formadores y Equipos Gestores de Escuelas Judiciales (del 11 al 22 de junio de 2007)

Titulares

País	Apellidos y nombre
Argentina.	Vargas, Lilian Edith.
Bolivia.	Bazagoytia Cuba, María del Rosario.
Bolivia.	Lozada Huanca, Carola Noemí.
Brasil.	Reis de Paula, Carlos Alberto.
Brasil.	Salomão, Luis Felipe.
Colombia.	Mora Narváez, Ana María.
Costa Rica.	Hín Herrera, Waiman.
Ecuador.	Alfaro Reyes, Fredy.
El Salvador.	Marroquin de Parada, Carlana Victoria.
Guatemala.	Samayoa Palacios, José Luis de Jesús.
Honduras.	Urtecho López, Edith.
Nicaragua.	Vargas Molina, María Eugenia.
Panamá.	Araujo Lasso, Joyce Janette.
Perú.	Sausa Cornejo, José Ogres.
R. Dominicana.	Díaz Villa, Antonia Jacquelin.

11107 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Subsecretaría, sobre la convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.*

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 79/1996, de 26 de enero, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores (B.O.E. de 23 de febrero), y en la Orden de 8 de febrero de 1996, por la que se dictan normas sobre los exámenes para nombramiento de Intérpretes Jurados (B.O.E. de 23 de febrero), dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan exámenes de Intérpretes Jurados, que se celebrarán a partir del día 1 de octubre de 2007.

Segundo. *Requisitos.*—Para tomar parte en los exámenes de Intérpretes Jurados será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.

2. Poseer el título español de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico u otro título español equivalente a diplomatura o licenciatura, o un título extranjero que haya sido homologado a alguno de los antes indicados o al grado académico de diplomado o de licenciado por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.

3. Poseer la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

Los aspirantes deberán reunir los anteriores requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.